JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados — Garantes de una justicia eficiente	ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 02/2018.	O.S. N° 12/18

Nivel de Entidad:	13 - 05	Fecha de Emisión:	04/10 /2018
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado:	342.157	Tipo de Procedimiento:	C.D. N° 04/2018
Descripción del llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES			
Proveedor:	Compañía Comercial General Industrial "C.G.I." (Ascensor Presidencia)	RUC:	80004169-0

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Verificación técnica mensual de calidad	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	100.000	100.000
	2	Mantenimiento electro/electrónico	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	100.000	100.000
	5	Servicio de mantenimiento de la tensión de alimentación de ascensor	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
	7	Servicio de Mantenimiento de techo de cabina	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
	12	Mantenimiento del contacto O.S	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
							TOTAL	800.000

SON GUARANÍES:	Ochocientos mil.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: 17/05/2018 — Hasta: 31/12/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **5 (cinco) días a partir de la fecha de la Orden de Servicio.**

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.P.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	00	10	1	99	50.000.000
						Total:			50.000.000

C.G.I. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA. FIRMA PROVEEDOR	04-10-2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Miguel A. Silva Director de Administración Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados FIRMA POR LA ENTIDAD

Marco Matto

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY